



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 00000174 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 3 JUN 2014

VISTO:

El Informe N° 319-2014/GOB. REG TUMBES-GRI-SGO-SGR, de fecha 07 de Mayo del 2014. Informe N° 515-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 08 de Mayo del 2014. Informe N° 95-2014/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGE-JCMM, de fecha 13 de Mayo del 2014. Informe N° 182-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-SG, de fecha 15 de Mayo del 2014. Informe N° 397-2014/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-SGR, de fecha 28 de Mayo del 2014. Informe N° 109-2014/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGE-JCMM, de fecha 30 de Mayo del 2014. Informe N° 416-2014/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-SGR, de fecha 30 de Mayo del 2014. Informe N° 584-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 03 de Junio del 2014, y Proveido de fecha 04 de Junio del 2014. Informe N° 290-2014/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-OAL, de fecha 05 de Junio del 2014. Y



CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de Octubre del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 029-2013/GOB REG TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista **CONSORCIO TAMARINDO**, para la ejecución de la Obra "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACION EN EL SECTOR EL TAMARINDO EL PELIGRO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto contratado ascendente a la suma de S/. 8'004,271.01 (OCHO MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 01/100 NUEVOS SOLES), bajo la modalidad de Precios Unitarios con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) DIAS NATURALES

Que mediante Informe N° 319-2014/GOB REG TUMBES-GRI-SGO-SGR, de fecha 07 de Mayo del 2014, el Inspector de Obra solicita consulta respecto al deductivo de obra, ya que no se ha utilizado, algunos insumos correspondientes a las siguientes partidas:

- Extracción en roca, la utilización de explosivos, dinamita anfo, fulminante y mecha, de igual manera no se utilizo taladro
- Corte masivo para uña antisocavante y conformación de banquetas, no se utilizo el insumo de entibado
- Corte masivo en des colmatacion, arrimado y encauzamiento de rio, en esta partida solo se ejecuto descolmtacion de 1,7 Km aguas arriba quedando 0.3 km sin ejecutar, 0.7 km aguas abajo quedando 0.3 sin ejecutar
- Impacto ambiental, los trabajos a esta partida no se han realizado

Por tal motivo sugiero derivar a la oficina de Estudios y Proyectos el presente informe con la finalidad de proceder a elaborar el DEDUCTIVO correspondiente





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000174 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 13 JUN 2014

Que, mediante Informe Nº 515-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 08 de Mayo del 2014, el Sub Gerente de Obras, solicita opinión respecto al presupuesto deductivo de obra, ya que el inspector de obra informo que durante la ejecución de los trabajos en la obra se observo la NO UTILIZACION, de algunos insumos, correspondiente a la ejecución de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACION EN EL SECTOR EL TAMARINDO EL PELIGRO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por lo que solicito sea derivado dicho expediente a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos a fin de que el Proyectista realice la evaluación y cálculo del presupuesto deductivo correspondiente, acción que se requiere con caracter de urgencia



Que, mediante Informe Nº 95-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-JCMM, de fecha 13 de Mayo del 2014, el Ingeniero JULIO CESAR MANSILLA MEJIA, en calidad de Proyectista que elaboro el Expediente Técnico, alcanza opinión sobre el Deductivo de Obra N° 01, comunicando que el Inspector de Obra solicita opinión para deducir la partida 03 01 del Presupuesto N° 01 concerniente al corte masivo para una antisocavante y conformación de banqueteta, no se uso el insumo de entibado, en la partida 05 01 extracción de roca no se uso el insumo de explosivos dinamita anfo fulminante y mecha, ni el equipo de taladro, también indica que en la partida 03 02 corte masivo en des colmatación, arrimado y encauzamiento de rio no se ejecuto 600 metros que comprende 300 metros aguas arriba y 300 metros aguas abajo también se indica la no ejecución de la partida 07 01 IMPACTO AMBIENTAL, en tal sentido el Proyectista informa que elaboro el presupuesto del proyecto sin la utilización de insumos descritos por el inspector de obra, y se ha reducido los metros y -partidas que no se han ejecutad, por tal motivo es de mi opinión que es FAVORABLE el Deductivo para lo cual se está presentando el presupuesto, los análisis de precios metrados y memoria descriptiva para realizar dicho Deductivo ascendente a S/.946,765.99 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 99/100 NUEVOS SOLES), representado una incidencia del menos 11.83 % en relación al monto contratado con precios vigentes al mes de junio del 2013, que incluye el 10% de gastos generales, 10% de utilidad, y 18 % de IGV



Que mediante Informe Nº 182-2014/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI, de fecha 15 de Mayo de 2014, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, alcanza opinión sobre Deductivo de Obra N° 01, respecto a la consulta elaborada por el Inspector de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACION EN EL SECTOR EL TAMARINDO EL PELIGRO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", informando lo siguiente



El Inspector de Obra solicita opinión para deducir la partida 03 01 del Presupuesto N° 01 concerniente al corte masivo para una antisocavante y conformación de banqueteta, no se uso el insumo de entibado, en la partida 05 01 extracción de roca no se uso el insumo de explosivos dinamita anfo fulminante y mecha, ni el equipo de taladro, tambien indica que en la partida 03.02 corte masivo en des colmatación, arrimado y encauzamiento de rio no se ejecuto 600 metros que comprende 300 metros aguas arriba y 300 metros aguas abajo tambien se indica la no ejecución de la partida 07 01 IMPACTO AMBIENTAL, en tal sentido el Proyectista informa que elaboro el presupuesto del proyecto sin la utilización de insumos descritos por el inspector de obra, y se ha reducido los metros y partidas que no se han ejecutado, por tal motivo es de mi opinión que es FAVORABLE el Deductivo para lo cual se está presentando el presupuesto, los análisis de precios metrados y memoria descriptiva para realizar dicho Deductivo ascendente a S/.946,765.99 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL





"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000174 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 3 JUN 2014

SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 99/100 NUEVOS SOLES), representado una incidencia del menos 11.83 % en relación al monto contratado, con precios vigentes al mes de Junio del 2013, que incluye el 10% de gastos generales, 10% de utilidad, y 18 % de IGV

El valor Referencial de la Obra correspondiente al Deductivo de Obra N° 01 asciende a la suma de S/. 7'057,505.02 (SIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO CON 02/100 NUEVOS SOLES), incluidos Gastos Generales, Utilidad e IGV.

Que, mediante Informe N° 397-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SGR, de fecha 28 de Mayo del 2014, el Inspector de Obra solicita al Ingeniero JULIO CESAR MANSILLA MEJIA, como proyectista la ACLARACION Y DETALLE DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01, correspondiente a la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACION EN EL SECTOR EL TAMARINDO EL PELIGRO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", en base a las partidas 3.1, 3.2, 4.5, 5.1 y la partida 7.1 respectivamente, sugiriendo al proyectista de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos evalúe, justifique y sustente dicha modificación respecto a la partida 7.1 IMPACTO AMBIENTAL, debe indicar que solo se ha ejecutado el ítem correspondiente a la mano de obra regadio de habilitación de caminos, contaminación sonora, contaminación de suelos por aceites y combustibles por lo que se debe tener en cuenta dicha partida por existir trabajos ejecutados y se realice el deductivo de lo faltante según corresponde

Que, mediante Informe N° 109-2014/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI, de fecha 30 de Mayo de 2014, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, alcanza opinión sobre Deductivo de Obra N° 01, respecto a la consulta elaborada por el Inspector de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACION EN EL SECTOR EL TAMARINDO EL PELIGRO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", informando lo siguiente:

El Inspector de Obra solicita opinión para deducir la partida 03.01 del Presupuesto N° 01 concerniente al corte masivo para uña antisocovante y conformación de banquetta, no se uso el insumo de entibado, en la partida 05.01 extracción de roca no se uso el insumo de explosivos dinamita anfo fulminante y mecha, ni el equipo de taladro, también indica que en la partida 03.02 corte masivo en descolmatación, arrimado y encauzamiento de río no se ejecuto 600 metros que comprende 300 metros aguas arriba y 300 metros aguas abajo tambien se indica la no ejecución de la partida 07.01 IMPACTO AMBIENTAL, en tal sentido el Proyectista informa que elaboro el presupuesto del proyecto sin la utilización de insumos descritos por el inspector de obra, y se ha reducido los metrados y partidas que no se han ejecutado, por tal motivo es de mi opinión que es FAVORABLE el Deductivo para lo cual se está presentando el presupuesto, los análisis de precios metrados y memoria descriptiva para realizar dicho Deductivo ascendente a S/. 946,765.99 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 99/100 NUEVOS SOLES), representado una incidencia del menos 11.83 % en relación al monto contratado, con precios vigentes al mes de Junio del 2013, que incluye el 10% de gastos generales, 10% de utilidad, y 18 % de IGV.





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000174 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 13 JUN 2014

Que, mediante Informe Nº 416-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SGR, de fecha 30 de Mayo del 2014, el Inspector de Obra informa que de no precisar dicha modificación respecto al incremento del rendimiento de la partida indicada, se ha generado un nuevo valor referencial por el monto de S/. 7'057,505.02 (SIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO CON 02/100 NUEVOS SOLES), generando un Deductivo de Obra Nº 01, por S/. 946,765.99 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 99/100 NUEVOS SOLES), conforme lo indica el Ingeniero proyectista JULIO CESAR MANSILLA MEJIA, profesional de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.

Que, mediante Informe Nº 584-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 03 de Junio del 2014, el Sub Gerente de Obras, alcanza el expediente respecto al presupuesto deductivo de obra Nº 01, el mismo que ha sido elaborado por el proyectista en virtud a las observaciones formuladas por el inspector de obra, cuya ejecución física está a cargo del CONSORCIO TAMARINDO.

Así mismo dicho Deductivo de obra Nº 01, tiene su origen en las observaciones formuladas por el inspector de obra durante el proceso constructivo de la obra relacionadas a la no utilización de algunos componentes de los costos unitarios relacionados a las partidas extracción de roca, corte masivo, y conformación de banquetas, corte masivo en des colmatación arrimado y encauzamiento de río e impacto ambiental, por lo que el deductivo asciende a S/. 946,765.99 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 99/100 NUEVOS SOLES), monto que representa una incidencia del 13.3% con relación al monto contractual, el cual debe aprobarse mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante proveído de fecha 04 de Junio del 2014, inserto al reverso del Informe Nº 584-2014/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, realice las acciones pertinentes al respecto.

Que, mediante Informe Nº 290-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 05 de Junio del 2014, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que teniendo en cuenta la opinión del Sub Gerente de Obras el cual avala la opinión del Inspector, por lo que esta oficina indica que para que la Entidad no se vea perjudicada económicamente, se debe aprobar el deductivo de Obra Nº 01, conforme a si lo indica el proyectista de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se declara **PROCEDENTE**, el deductivo de obra Nº 01, debido a la NO UTILIZACION, de algunos insumos, correspondiente a la ejecución de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACION EN EL SECTOR EL TAMARINDO EL PELIGRO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES" solicitada por el Inspector de obra, debiendo formalizarse mediante Acto Resolutivo

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Sub Gerente de Estudios, Sub Gerente de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 41º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo Nº 1017, se concluye que es **PROCEDENTE APROBAR** el Presupuesto Deductivo de Obra Nº 01 de la Obra "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACION EN EL SECTOR EL TAMARINDO EL PELIGRO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 00000174 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 3 JUN 2014

DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto ascendente a S/. 946,765.99 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 99/100 NUEVOS SOLES), respectivamente, teniendo como causales ERRORES, OMISIONES y DEFICIENCIAS, en el Expediente Técnico Original; debiendo emitirse la resolución administrativa correspondiente que lo formalice.

Que, el Artículo N° 41 del Decreto Legislativo N° 1017, establece que: Tratándose de Obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de Obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de Obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original, para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el titular de la Entidad.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Secretaria General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB. REG TUMBES-P, del 27 02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG TUMBES-P, del 03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACION EN EL SECTOR EL TAMARINDO EL PELIGRO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 correspondiente a la ejecución de la Obra "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACION EN EL SECTOR EL TAMARINDO EL PELIGRO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto ascendente a la suma de S/. 946,765.99 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 99/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, Utilidad 10%, y Gastos Generales 10%, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el Nuevo Monto Contratado de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACION EN EL SECTOR EL TAMARINDO EL PELIGRO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", ascendente a la suma de S/. 7'057,505.02 (SIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO CON 02/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, generado como consecuencia de lo aprobado en el Artículo Segundo de la presente resolución.





"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

N° 00000174 -2014/GOB. REG. TUMBES-GR-GR

TEC. ADM. H ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 13 JUN 2014



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista CONSORCIO TAMARINDO, Ingeniero SALVADOR GARRIDO RIVERA; Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Estudios, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Julio Cesar Ubillus Mogollón
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA